



## Resolución De Alcaldía N°039-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 07 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°107-2025-GM/MDCG, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; con el cual ORDENA proyectar Resolución de Alcaldía para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, para el cumplimiento de metas y demás fines según documento adjunto, **INFORME N°160-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 06 de marzo del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de la OMAPED, y el **INFORME N°034-2025-JUDOYC-MDCG/MCL** de fecha 05 de marzo del 2025, de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, en la que solicita aprobación del Plan de Trabajo de OMAPED mediante acto resolutivo y demás actuados que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N°29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, en su artículo 70°, numeral 70.1 señala que "las municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la

pág. 1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



discapacidad”. Además, el numeral 70.2, inciso 1) señala que le corresponde: “Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del estado y la sociedad para con ella”;

Que, mediante **INFORME N°160-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 06 de marzo del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de la OMAPED;

Que, mediante **INFORME N°034-2025-JUDOYC-MDCG/MCL** de fecha 05 de marzo del 2025, de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, en la que solicita aprobación del Plan de Trabajo de OMAPED mediante acto resolutivo;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN DE TABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Servicios Comunales, Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonathan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales  
Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG